

**III MODIFICACIÓN AL CARTEL DE ESPECIFICACIONES
TECNICAS**

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



HOSPITAL DE LA ANEXION

**SUBÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA**

CONCURSO

2020LN-000003-2503

OBJETO CONTRACTUAL

**SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES
BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA
ARTÍCULO 162 INCISO B RLCA**

SERVICIO SOLICITANTE

INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

PRESUPUESTO ESTIMADO: ₡ 149.606.817,86

FECHA Y HORA DE APERTURA

27 de Noviembre del 2020 a las 10:00 HORAS



EL HOSPITAL DE LA ANEXION - Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por ESCRITO, HASTA LAS 10:00 HORAS, DEL Día 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020, PARA EL SUMINISTRO DE: SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA ARTICULO 162 INCISO B RLCA

Condiciones Específicas

Para el presente procedimiento rige

A. Ley de Contratación Administrativa #7494 y sus reformas según Ley #8511, así como el respectivo Reglamento.

Rigen: Las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

B. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DESARROLLADA POR TODAS LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS Y NO DESCONCENTRADAS DE LA CCSS. PUBLICADO EN GACETA No. 73 DEL 16 DE ABRIL DEL 2009 Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN LA GACETA. DISPONIBLE EN LA WEB INSTITUCIONAL EN LA RUTA TRANSPARENCIA/LICITACIONES/2503/DOCUMENTOS O BIEN EN EL SIGUIENTE ENLACE [HTTP://PORTAL.CCSS.SA.CR/PORTAL/PAGE/PORTAL/PORTAL/LICITACIONES/UP-2503](http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/portal/licitaciones/up-2503)

C. Especificaciones técnicas propias del concurso **consta de 28 páginas** (se adjuntan).

D. Condiciones administrativas:

1. CONSIDERACIONES PREVIAS:

1.1. La oferta se presume vigente por el **plazo de 120 días naturales**, rigen los artículos 67° y 81° inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

1.2. Tanto la oferta como los documentos anexos a ella deben dirigirse a la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL-Hospital de La Anexión, Área de Gestión de Bienes y Servicios, Sub-Área de Planificación y Contratación Administrativa, al correo electrónico agbshla@ccss.sa.cr, redactados en idioma español, libre de borrones, tachaduras y alteraciones que hagan dudar de su legitimidad.

1.3. **En referencia a la situación de emergencia COVID-19, así como las recomendaciones sanitarias, no se recibirán proveedores para el acto de apertura.**

1.4. El Hospital de La Anexión-Área de Gestión de Bienes y Servicios, debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, según Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, las ofertas se recibirán únicamente por correo al agbshla@ccss.sa.cr

1.4.1 Según lo estipulado en el artículo 52 inciso o) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, esta Subárea habilita expresamente el uso de medios electrónicos para el envío o recepción de documentos dentro del presente procedimiento, tanto de parte de los particulares como de la propia administración (invitaciones, carteles, ofertas, subsanaciones, recursos, dictámenes, etc.) si se trata de documentos remitidos por fax o escaneados debe presentarse el original según lo estipulado en la normativa vigente. Y si por ejemplo se trata de documentos con firma digital, estos deben ser remitidos **ÚNICAMENTE** a la cuenta de correo electrónico agbshla@ccss.sa.cr habilitado por esta unidad al efecto, en horario laboral de 7 am a 4 pm.

1.5. Toda oferta podrá ser presentada a través de un formulario que está disponible en la Web Institucional en la ruta TRANSPARENCIA/LICITACIONES/2503/DOCUMENTOS o bien en el siguiente enlace <http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/Portal/Licitaciones/UP-2503> Lo anterior con el fin de reducir el riesgo por falta de información; disminuir el uso de aclaración o subsanación, facilitar el estudio de las ofertas en menor tiempo y consecuentemente permitir el cumplimiento oportuno de los plazos, de existir la necesidad de solicitar aclaraciones o consultas llamar a 2685-8400 Ext. 1119, 1120, 1121 y 1132 o al fax 2685-8392, 2685-8396.

1.6. Lo anterior con fundamento en el párrafo segundo del artículo 63° del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

1.7. Se advierte que la Caja Costarricense de Seguro Social establece como causal de exclusión en el procedimiento concursal e incumplimiento durante la ejecución contractual, la no cancelación de las obligaciones con la Seguridad Social, tal como lo establece el Art. 74 de la Ley Constitutiva de la Caja y 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa así como la Ley de Protección al Trabajador.

1.8. De igual forma se advierte que la condición de morosidad de los patronos con respecto al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783 (LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES), vigente desde el 14 de octubre del 2009 y la circular GF-42.896 del 11 de noviembre del 2011, también se constituye en causal de exclusión e incumplimiento según corresponda.

1.9. De conformidad con la ley de Impuesto a las Personas Jurídicas (n° 9024) los contribuyentes de este tipo de impuesto que se encuentren morosos no podrán contratar con el Estado o cualquier institución pública autónoma o semiautónoma.

2. UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO

2.1. La unidad encargada de tramitar el presente procedimiento es el Área de Gestión de Bienes y Servicios, específicamente la Sub-Área de Planificación y Contratación Administrativa, ubicada en Nicoya Centro, frente a Palí.

3. PLAZO PARA ADJUDICAR:

3.1. El acto de adjudicación será dictado en un plazo máximo de **cincuenta días hábiles**, prorrogable por un plazo igual en casos debidamente justificados.

4. CLÁUSULA DE DESEMPATE:

4.1 En caso de empate se asignará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración:

- PYME de industria 5 puntos
- PYME de servicio 5 puntos
- PYME de comercio 2 puntos
- Para optar por el puntaje adicional el proveedor deberá demostrar el fiel cumplimiento de los puntos antes mencionados por medio de certificados que demuestren su veracidad.
- En caso de que el empate persista se seleccionará a la oferta que presente primero de acuerdo al reloj marcador.

4.2. El estudio comparativo de precios entre las ofertas cotizadas en diferente moneda se hará de acuerdo con el tipo de cambio de venta acordado por el Banco Central, vigente al momento de la apertura de ofertas.



5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE

5.1. El Hospital de La Anexión comprobará que el oferente se encuentra al día con en el pago de sus obligaciones con FODESAF, conforme al artículo 22 de la Ley 8783 vigente desde el 14 de octubre de 2009.

5.2. Todo oferente deberá garantizar, mediante declaración jurada y comprobable de oficio por la Administración, que:

5.2.1 Se encuentra al día en el pago de cualquier deuda u obligación con la Caja, así como de aquellos arreglos de pago formalizados para atender las mismas. En caso de que se encuentre moroso en obligaciones y/o deudas derivadas de contrataciones administrativas precedentes, el proveedor deberá de previo al acto de adjudicación pagar totalmente su obligación o formalizar un arreglo de pago con la Caja a su entera satisfacción, siguiendo para ello los procedimientos establecidos al efecto. Esta posibilidad no puede entenderse como una medida dilatoria del procedimiento de compra por lo que su trámite será preferente ante los órganos que tramiten los mismos. En dicho arreglo deberá contemplarse obligatoriamente una cláusula que disponga que, al incumplirse con alguno de los pagos del arreglo, la CCSS podrá descontar cualquier saldo pendiente, de inmediato y sin previa notificación, de las facturas pendientes de pago por la contratación en trámite. El descuento de saldos sobre las facturas tendrá preferencia ante cualquiera de las garantías rendidas con ocasión del arreglo formalizado.

Lo anterior no excluye la potestad de adoptar las medidas de cobro administrativo y judicial por todos daños ocasionados.

5.3. La administración licitante se reserva el derecho de verificar en cualquier momento del procedimiento la información declarada.

6. REQUISITOS DE LA OFERTA

6.1. Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias, prevalecerá la que se ajuste al cartel.

6.2. En toda compra el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En todo caso, el oferente deberá aportar la documentación que justifique el precio cotizado a criterio de la Administración

6.3. Para los efectos de revisión y reajustes de precios, se aplicarán los mecanismos vigentes según la naturaleza del contrato; sin embargo, la fórmula matemática será avalada por la Sección de Costos Industriales o el Órgano técnico competente. **(PRESENTAR FORMULA MATEMATICA).**

6.4. Los oferentes deben indicar si el precio total que cotizan incluye o no los impuestos. Si los incluye deben declararlos por separado, ya que el monto de su oferta se analizará sin incluir los impuestos. De no indicarse se presumirán incluidos en la cotización.

7. OFERTA BASE:

7.1. Se acepta únicamente la oferta base.

7.2. El oferente, estará obligado a describir de forma completa a partir del cartel, las características del objeto, bien o servicio que cotiza, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.

8. ACTUALIZACIÓN CÓDIGOS DE ARTÍCULOS:

8.1. Para garantizar el giro comercial, es importante que cada potencial oferente tenga actualizado en el Registro de Proveedores de la Institución, los códigos de artículos del objeto de compra; según se detalla en cada ítem del cuerpo de especificaciones técnicas; el cual debe verificar o actualizarla en el Área de Adquisición de Bienes y Servicios, 11° piso del Edificio principal de la CCSS-Oficinas Centrales.

9. LUGAR PARA NOTIFICACIONES:

9.1. El oferente debe indicar en su oferta lo siguiente:

Dirección exacta: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

10. DEBERES DEL ADJUDICADO

10.1. De acuerdo con lo indicado por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el adjudicado deberá rendir la garantía de cumplimiento, según los siguientes supuestos:

10.1.1. La garantía de cumplimiento debe estar depositada por 16 meses naturales, que corresponden a los 12 meses del primer año de ejecución del contrato, más 4 meses adicionales, por lo que, de previo a la formalización de la compra, sea por orden de compra o contrato, el Contratista debe depositar dicha garantía correspondiente al 5% del monto total adjudicado y por el plazo de 16 meses y en caso de otorgarse las prórrogas facultativas del contrato, de igual manera debe ampliarse el plazo de la vigencia de la garantía de cumplimiento por el mismo plazo.

10.1.2. Las garantías rendidas mediante certificados de depósito a plazo, en colones, dólares norteamericanos o cualquier otra moneda disponible en el mercado de divisas, deberá expresarse claramente al dorso, el nombre completo, número de cédula o pasaporte y firma del titular del depósito, con la siguiente razón de endoso: "Páguese a Caja Costarricense de Seguro Social para garantizar el cumplimiento de (PRINCIPAL) licitación OBJETO Y N° DE CONCURSO."

10.1.3. Con el propósito de facilitar el depósito en efectivo del monto de la garantía puede realizar el depósito en las cuentas bancarias Colones 100-01-000-003599-8 y dólares 100-02-000-060379-5. El proveedor deberá presentar copia del comprobante de depósito que le extiende el Banco, ante la unidad que tramita la compra, siendo que esta última deberá registrar en las cuentas contables internas dicho depósito aplicando el formulario del recibo de garantías según los lineamientos dictados por la Tesorería.

10.2. Una vez quedado en firme el acto de adjudicación el adjudicatario dispone de 5 días hábiles para depositar la correspondiente garantía de cumplimiento; realizando el trámite respectivo en el Área de Gestión de Bienes y Servicios-Sub-Área de Planificación y Contratación Administrativa.

10.3. En caso de que la garantía de cumplimiento no sea depositada en el tiempo establecido, la Administración actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 189° y 191° del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Posteriormente, se procederá a re adjudicar el concurso.

11. MULTAS

11.1 Multas. Los defectos en los bienes contratados o la documentación requerida para disponer de ellos, se sancionará de conformidad con las siguientes reglas:



Las multas y cláusulas penales tienen su asidero legal en los artículos del n° 47 al n° 50 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa en concordancia a lo establecido en las condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de la CCSS. Y que rigen a partir del 16 de agosto de 2009, según acuerdo de Junta Directa: Artículo N° 10, sesión N° 8353 celebrada el 04 de julio de 2009.

Modificaciones a las Condiciones Generales publica en Gaceta N° 160 del 18 de agosto de 2009.

12. ENTREGA DE MERCADERÍA O SERVICIOS:

La entrega se hará mediante la presentación de factura proforma y/o nota de entrega que cuente como mínimo con las siguientes características:

- Documento debidamente numerado.
- Debe contener número de concurso
- Debe contener número de orden de compra o contrato.
- Debe contener correo electrónico al cual se notificará el momento en que deben cargar la factura en la Oficina Virtual.
- Cantidad y detalle del objeto o servicio entregado, según descripción, unidad de medida y precios de la orden de compra u contrato.

Además, deberán presentar:

- Copia de orden de compra o contrato
- Especies fiscales, (en los casos requeridos)
- Cualquier otro documento solicitado en el cartel (copias de planillas y pólizas, certificados EMB, reportes de mantenimiento, autorización de compra de repuestos, boletas de traslado, marcas de asistencia, entre otros)

13. EL PAGO

13.1. El oferente que participe en los procesos de contratación administrativa, para efectos de pago, deben previamente registrarse (por única vez) en el Sistema Integrado de Pago Electrónico (SINPE), en el Departamento de Tesorería ubicado en avenida 4 calles 5 y 7, piso 5 del Edificio Genaro Valverde

13.2. El trámite de pago será responsabilidad del Hospital de La Anexión; siendo así las cosas el Contratista deberá elaborar los documentos respectivos (factura electrónica) al nombre de la unidad mencionada anteriormente y ser presentada.

13.3. Se deben considerar los siguientes lineamientos: Hasta que se emita la recepción definitiva, el contratista deberá cargar la factura electrónica, por medio del sitio web llamado "Oficina Virtual CCSS", el cual dispondrá de una opción adicional para realizar la carga de los archivos por unidad programática. De este modo, el contratista indicará la unidad contratante, el número de compra y la Orden de Compra o Contrato. Los archivos que deberá cargar corresponden a: la factura electrónica en formato XML, el archivo de confirmación generado por el Ministerio de Hacienda en formato XML y la imagen de la factura en formato PDF.

13.3.1. El sistema de información validará la estructura y formato de los archivos, y en caso de que el proceso sea satisfactorio, remitirá un correo automático de confirmación de entrega al contratista, el cual se enviará a la dirección de correo electrónico indicada en la estructura del archivo remitido.

13.3.2. Se prescinde de la factura de la CCSS, por parte del contratista, y se sustituye por la solicitud de pago, generada por el funcionario institucional.

13.3.3. En los casos en que el proveedor no esté obligado a emitir factura electrónica, se utilizará la FACTURA CCSS tradicional, entendiéndose en estos casos los estipulados en la Resolución DGT-12-2018 (Universidades estatales, Consejo Nacional de Vialidad, Corte Suprema de Justicia, Banco Central de Costa Rica, Junta de Protección Social, Tribunal Supremo de Elecciones, Entidades financieras, Instituto Nacional de Aprendizaje, Asociaciones solidaristas, Ministerios del Poder Ejecutivo de la República, Consejo Nacional de Producción y Asamblea Legislativa), así como proveedores del exterior o que demuestren que están exentos de emitir factura electrónica.

14. DE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS:

14.1. Con el fin de facilitar el análisis de razonabilidad de precios del concurso, se solicita presentar junto con la oferta, al menos tres copias de facturas comerciales, órdenes de compra y/o contratos, de ventas de bienes o servicios de igual naturaleza al ofertado, para la elaboración del estudio de razonabilidad del precio.

15. TIMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE LAS NIÑAS

15.1 Mediante Ley No. 6496 de fecha 30 de julio de 1981, denominada Ley que crea Timbre para Asociación Ciudad de las Niñas y Traspasa Inmueble, de acuerdo con el Sistema de Información Jurídica, dicha ley se encuentra vigente por lo que, en cumplimiento de esta, se le solicita aportar el Timbre de la Ciudad de las niñas.

Lic. Eric Gutiérrez Alvarado

Elaborado

sello

Licda. Yorleny Zuñiga Ramirez

Revisado



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE LA ANEXIÓN
INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO



CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Suministro de Gases Medicinales e Industriales, Bajo la Modalidad de Entrega Según Demanda, Artículo 163 inciso b RLCA”



TABLA DE CONTENIDO

1. CONDICIONES GENERALES	3
1.1 Objeto de la Contratación	3
1.2 Producto esperado	3
1.3 Disponibilidad del contratista	3
1.4 Fiscalizadores del contrato	3
1.5 Vigencia del contrato	4
2. CONDICIONES ESPECIALES	4
2.7.1 Variaciones del contrato.....	8
2.7.2 Suspensión del Contrato.....	8
2.7.3 Resolución del Contrato.....	8
3. CONDICIONES TÉCNICAS	9
3.1 Generalidades.....	9
3.2 Entrega del producto.....	11
3.3 Características del envase y envasado	12
3.4 Oxígeno líquido Medicinal.....	13
3.5 Transporte	15
3.6 Capacitación	16
3.7 Mejoras de tecnología.....	16
3.8 Recepción provisional y definitiva conforme	16
3.9 Cobro por el suministro de gases medicinales e industriales.....	16
3.10 Experiencia	17
4. EVALUACION DE LAS OFERTAS	17
4.1. Ponderación.....	17
5. ANEXOS	19

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 Objeto de la Contratación

Esta contratación tiene por objeto establecer un contrato de **Suministro de Gases Medicinales e Industriales Bajo la Modalidad de Entrega Según demanda, artículo 162 inciso b del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**, para abastecer las necesidades del Hospital y asegurar la continuidad de los servicios hospitalarios.

1.2 Producto esperado

Con este contrato se pretende obtener como producto y servicio oportuno, de alta calidad, que cumpla con todos los requisitos solicitados en el cartel. De un proveedor que tenga la capacidad de atender la necesidad del hospital en cuanto al suministro de gases medicinales e industriales.

Los productos esperados para esta contratación, y que deben ser brindados por parte del oferente son:

1. Productos de alta calidad.
2. Satisfacción de la demanda hospitalaria durante los 365 naturales del año.
3. Tiempo de respuesta oportuno y eficiente cuando se realice un pedido.
4. Reportes de entrega sobre el producto brindado.
5. Capacitación técnica para el personal asignado a la supervisión del contrato, personal de mantenimiento y personal que en sus labores manipule y utilice alguno de los productos.

1.3 Disponibilidad del contratista

El proveedor adjudicado deberá garantizar la capacidad de suministro continuo y oportuno durante los 365 días del año y/o durante la vigencia del contrato, aun en casos de contingencia, catástrofe natural y/o eventualidad que aumente considerablemente el consumo de gases medicinales, el oferente deberá acreditar con comprobante domiciliario la existencia de al menos una planta criogénica en territorio nacional con certificación correspondiente a buenas prácticas de manufactura para OXIGENO GRADO MEDICINAL.

El Contratista deberá tener la capacidad de entrega de los suministros, desde el momento en que reciban los formularios o pedidos emitidos por el o los fiscalizadores del contrato del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento (Ver anexo N°2), en 8 horas hábiles máximo para entrega del pedido para los cilindros y para el oxígeno líquido deberá de tenerse una frecuencia de recarga de 15 días naturales entre cada recarga.

1.4 Fiscalizadores del contrato

Los fiscalizadores del contrato supervisarán las actividades realizadas por el contratista o designará al personal que llevará a cabo esta labor. El cual deberá respaldarse en el cartel y obligatoriamente supervisar los siguientes puntos:

1. Cuando realicen las entregas y recargas en tiempo y forma.
2. Cuando atiendan una solicitud de pedido.
3. Cuando se debe hacer un cambio de artículo que es rechazado.

La fiscalización del contrato será responsabilidad de los siguientes funcionarios o en su defecto de quien los sustituya:

Funcionario	Cargo
Ing. Juan Carlos Aguilar Jiménez	Supervisor de Ingeniería y Mantenimiento
Ing. Juan José Flores Barquero	Jefe de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento

La supervisión, estará a cargo de los funcionarios del Servicio de Mantenimiento del Hospital La Anexión, quienes verificarán según los términos de la contratación.

El encargado de la administración del contrato y el supervisor, tendrán la potestad de implementar los métodos de control que se requieran, según sea necesario para el aseguramiento del cumplimiento de las condiciones del presente cartel.

El personal técnico y profesional de mantenimiento que el contratista asigne deberá reportar su ingreso al hospital y coordinar los por menores de las entregas con el funcionario del Servicio de Mantenimiento del Hospital La Anexión y el administrador del contrato, respectivamente.

1.5 Vigencia del contrato

El plazo de la contratación es de un año prorrogable por 3 periodos iguales hasta completar cuatro años; a juicio de los funcionarios a cargo de la Fiscalización del contrato, o en su defecto quien los sustituya, con visto bueno de la Dirección y Administración de la Unidad. Operará prórroga con al menos 60 días naturales de anticipación al vencimiento del plazo, la Administración podrá dar por terminado el contrato. A falta de pronunciamiento de la Administración, se tendrá por prorrogado el plazo cuando se tenga acreditado en el expediente:

- Que no se haya acreditado un incumplimiento grave en las condiciones y plazo pactados.
- Que la necesidad del aprovisionamiento del objeto contrato prevalezca.
- Que las condiciones de la compra y de precio no resulten excesivas en relación con el mercado al momento en que se valora prorrogar el contrato.

El contrato empezará a regir una vez que el Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Hospital de la Anexión notifique la orden compra y de inicio, fecha que será definida en común acuerdo con el Contratista y el Fiscalizador del contrato.

2. CONDICIONES ESPECIALES

2.1 Requisitos del contratista

- a) El contratista deberá contar con Área de Oficinas, Personal de Apoyo Administrativo, personal capacitado, y Equipo de Comunicaciones (teléfono, fax y correo electrónico).
- b) El contratista dispondrá de los recursos, equipos e insumos necesarios que devengue la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio a contratar, así como también los de seguridad.
- c) Este contrato no podrá ser cedido, traspasado o enajenado en forma alguna sin el consentimiento previo y por escrito de la Dirección, Administración, así como el funcionario responsable de la administración del presente contrato. Lo no contemplado en este cartel se regirá por lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento, así como las leyes y reglamentos vigentes para esta contratación del sector público.
- d) Los términos del presente contrato están ajustados al presente cartel u oferta respectiva, así como a las Leyes y Reglamentos vigentes por tal motivo se tienen por incorporados.

2.2 Multas

Se procederá a descontar de las facturas pendientes de pago, según lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y de conformidad con lo estipulado en las Condiciones Generales de la C.C.S.S. y el presente cartel, previa comunicación al proveedor y aplicación del debido proceso sumario, según los siguientes términos.

En caso de que el Contratista incumpla con lo pactado, el Centro Médico podrá finalizar el Contrato y ejecutar la garantía de cumplimiento, para lo cual seguirá los procedimientos correspondientes establecidos en el RLCA. Lo anterior no inhibe a la CCSS el iniciar otros procedimientos administrativos, legales o penales, que considere necesario para cubrir la totalidad de los daños causados.

El Contratista podrá ser multado en los siguientes casos:

- 2.2.1 En caso de que el contratista incumpla con los requerimientos dispuestos en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, según lo indicado en el Anexo N°5, la Administración procederá a hacer un apercibimiento, si el contratista no realiza las correcciones en el plazo señalado por esta última (2 días hábiles), se procederá a cobrar una multa equivalente al 1% del valor de la factura que generó el incumplimiento. Del mismo modo se aplicará la multa en caso de que se realicen dos apercibimientos por el mismo motivo. El monto máximo de multa aplicable será de un 25% del valor del contrato.
- 2.2.2 Si el Contratista entrega de forma incompleta un pedido, contará con 2 días hábiles para completar la totalidad del pedido realizado, una vez transcurrido este lapso se empezará a aplicar un 1% diario hasta máximo un 25% de multa al monto a pagar por el pedido hasta que el mismo sea completado.

La fórmula de penalización es la siguiente:

$$\text{Monto de Multa} = (1\%) \times (\text{CP}) \times (\text{D}).$$

Monto de multa: Monto a pagar por el Contratista. No será mayor al 25 % del monto adjudicado.

CP: Costo Unitario de la Visita

D: Días de atraso: Son los días hábiles en que incurrió en atraso para completar el pedido

Una vez se realice un procedimiento sumario y quede en firme, el monto de la multa será deducido del pago de la factura de cobro por el suministro de gases medicinales e industriales, solicitados durante el pedido

2.3 Cláusulas penales

Según el punto N° 5.2.7 de las Condiciones Generales para la contratación Administrativa institucional de Bienes y Servicios desarrolladas por todas las unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social, que a la letra dice:

“...en caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiere la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignará en las condiciones específicas de cada procedimiento...”

El servicio de Ingeniería y Mantenimiento por la naturaleza del este contrato establece las siguientes cláusulas penales:

- Incumplimiento (atraso) en las visitas establecidas en la entrega de un pedido, se le aplicará una cláusula penal del 0.5 % por cada hora de atraso hasta completar el 25 % según los artículos 47 y 48 del RLCA.

2.4 Requisitos de la oferta

- a) La oferta deberá ser redactada claramente y presentada sin manchas, tachaduras, borrones ni otros defectos que imposibiliten la lectura o hagan dudar de su autenticidad. La oferta debe ser presentada en su totalidad en idioma español. La literatura técnica complementaria se debe presentar en idioma español.
- b) La oferta se deberá realizar sobre la base de precios unitarios de las líneas que se incluyen en el ítem único, con fundamento en una proyección de los consumos anuales y totales aproximados, indicados en Tabla N°2 de esta contratación. Lo anterior en apego a los artículos 162 inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
- c) Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En todo caso, el oferente deberá aportar la documentación que justifique el precio cotizado a criterio de la Administración.
- d) Se deberá incluir la descripción del ítem ofertado; es decir, el oferente deberá indicar las características, según corresponda, con su respectiva ficha técnica.
- e) El oferente deberá indicar en su oferta el costo de reposición de cada envase en caso de pérdida imputable a la institución.
- f) Las ofertas deben contemplar todos los costos adicionales en que incurra el adjudicado para la ejecución del contrato y ser incluidos implícitamente dentro de los montos cotizados por cada una de las líneas.

2.5 Documentos por presentar con la oferta

- a) Certificado de BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA PARA FABRICACIÓN DE OXIGENO MEDICINAL PARA CONSUMO HUMANO DEL TIPO GAS Y LÍQUIDO, AIRE MEDICINAL TIPO GAS Y OXIDO NITROSO MEDICINAL DE USO HUMANO DEL TIPO GAS.” El certificado deberá ser emitido por el MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA, para una planta productora en territorio nacional, indicando la capacidad de producción de la Planta con la finalidad de verificar la capacidad resolutoria que tiene el oferente en caso de emergencia, desastre o caso fortuito, mínimo de un año del total de consumo proyectado del hospital por este periodo (Tabla N°2 del cartel de especificaciones técnicas).
- b) Registro de medicamentos Ante el Ministerio de Salud de Costa Rica para todos los productos que son catalogados como tal, según el comunicado DRPIS-UR-484-2015, donde se indica que los gases que se deben registrar y contar con dicho registro son: oxígeno medicinal, nitrógeno medicinal, dióxido de carbono medicinal, aire medicinal y óxido nitroso medicinal. Por lo tanto, para este concurso este requisito aplica para las líneas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 19.
- c) Permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud como Laboratorio Farmacéutico en el país para los gases definidos como médicos y conformes a la Ley General de Salud lo estipula. Esto para que se garanticen las pruebas de calidad realizadas a los gases médicos por el Laboratorio.
- d) Copia certificada del Permiso Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud, de cada una de las áreas de recepción, almacenaje, distribución y fábrica de gases de la compañía adjudicataria. En relación a la fabricación del oxígeno la empresa debe contar con un área de almacenamiento con suficiente capacidad para que pueda cumplir con lo indicado en las especificaciones técnicas (consumo mínimo proyectado para un año indicado en la tabla N°2).
- e) Copia de CV (Currículo Vitae) del regente farmacéutico de la empresa y su debida inscripción como tal ante el colegio respectivo.

- f) Copia certificada del documento de inscripción como importadores de productos químicos ante el Colegio de Ingenieros Químicos de Costa Rica o Colegio de Químicos de Costa Rica.
- g) Copia certificada de inscripción del Regente Químico de la Compañía, ante el Colegio de Ingenieros Químicos de Costa Rica o Colegio de Químicos de Costa Rica.
- h) Copia certificada de documento emitido por el Ministerio de Salud donde se apruebe el sistema de medición de la pureza del oxígeno utilizado por la compañía oferente. Además, debe contar con un sistema de medición de pureza de oxígeno líquido secundario para casos de emergencia, este sistema alternativo de igual forma que el utilizado regularmente debe haber sido aprobado por el Ministerio de Salud.
- i) El oferente debe presentar documentos idóneos de Ministerio de Economía Industria y Comercio, confirmando la existencia en el país de la Industria, con indicación clara que determine si es fabricante o empresa envasadora. En el caso de ofertas por productos importados deberá indicarse el país de origen y casa fabricante.
- j) Se debe adjuntar una copia en la oferta de al menos 3 vehículos con menos de 10 años de antigüedad para transporte de cilindros y al menos 3 vehículos para transporte de Oxígeno líquido con la misma antigüedad. Para los camiones sistema para el transporte de oxígeno líquido y los camiones para el transporte de cilindros de gases. Los vehículos pueden ser propiedad de la empresa oferente que transporta tales suministros, contrato de transporte con otra empresa, obtener su flotilla bajo la modalidad de leasing, bajo un arrendamiento convencional o bien la opción de compra e incluso condición de préstamo o comodato u otra alternativa que sea permitida y conformidad al ordenamiento legal aplicable a la materia. En cualquiera de los casos, el Oferente deberá entregar los siguientes documentos:
 - Copia certificada del Derecho de Circulación emitida por el Ministerio de Obras públicas y Transporte. La misma debe ser actualizada y presentada cada año al fiscalizador del contrato.
 - Copia de certificada propiedad del vehículo.
 - Permiso de peso y dimensiones, manifiesto de carga por tonelaje, fichas de emergencias al día Rutas de peso al día.
 - Revisión técnica vehicular al día
 - Permiso de MOPT para transporte de cilindros con diferentes gases medicinales.
- k) Certificado de la capacidad instalada en los gases solicitados en este proceso, firmado por el regente químico de la empresa que cuente con el certificado emitido por el Colegio de Químicos. La capacidad instalada debe ser mayor a la proyección de consumo para un año indicada en la tabla N°2 de las especificaciones técnicas
- l) Plan de contingencia para entrega de gases medicinales en caso emergencias
- m) Deberá de adjuntar debidamente llenados los formularios de los anexos N°1 y N°5

2.6 Responsabilidades del contratista

- a) Tendrá la responsabilidad de mantener un inventario periódico de cilindros, los cuales se presentarán cuatrimestralmente al fiscalizador del contrato, con el fin de llevar un control adecuado de los cilindros.
- b) El contratista es el único responsable de la descarga y acarreo de los cilindros hasta el o los lugares destinados para su almacenamiento dentro del hospital.
- c) El contratista debe contar con la disponibilidad necesaria para ampliar el abastecimiento en cada una de las líneas de gases que se indican en el cartel según las necesidades del hospital.
- d) El contratista es responsable ante la Caja por el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las Cláusulas de la presente contratación e independientemente del derecho que le asiste a ésta reclamar judicialmente los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera irrogarle.

- e) El contratista debe asumir la responsabilidad de que ante cualquier eventualidad sobre el vehículo de transporte de cilindros que sean fallas mecánicas u otros y debe disponer de inmediato de al menos dos vehículos más con las mismas características al anterior, con el fin de no paralizar el servicio.
- f) El adjudicatario debe dotar a sus funcionarios con equipo de seguridad necesario para manejo y transporte de cilindros gafas protectoras, zapatos de seguridad con punta de acero, guantes de cuero, cinturones de seguridad tipo lumbar, cascos de protección.
- g) El contratista será el único responsable de la contratación total del personal que realice el servicio y por ende será el único responsable ante las leyes del país. La Caja queda libre de toda responsabilidad obrero-patronal como responsabilidad laboral o administrativa respecto a cargas sociales, pólizas riesgo profesional, salarios, aguinaldos, preaviso, cesantía, o cualquier otro beneficio siendo esto entera responsabilidad del contratista, así mismo, éste asumirá todas y cada una de las responsabilidades civiles, penales y de cualquier índole que se suscite y origine con terceros o cualquier otra persona física o Jurídica con motivo de la ejecución contractual.
- h) El contratista debe asegurar que no ocasionará daños en las instalaciones del edificio, mobiliario y equipo durante la prestación de sus servicios. Cualquier daño ocasionado en este sentido será responsabilidad del contratista, el cual deberá reparar en el momento oportuno los daños ocasionados de acuerdo con los intereses y necesidades del Centro de Salud.

2.7 Efectos sobre el contrato

2.7.1 Variaciones del contrato

El objeto del contrato podrá ser variado a juicio de la administración del contrato y en apego al artículo 208 y 162 inciso b, del RLCA, en los siguientes casos:

1. Mediante la inclusión de otros gases medicinales o industriales para uso en el hospital.
2. Mediante la exclusión de alguna línea que esté incluida en este contrato.

2.7.2 Suspensión del Contrato

El administrador del contrato podrá dar por finalizado el contrato, total o parcialmente y ordenará el debido proceso si el servicio brindado al amparo de este presenta las siguientes causas:

1. Conclusión de contrato (abandono de contrato).
2. No responde a los términos convenidos en alguna de las cláusulas.
3. Negligencia durante la entrega o recarga de los gases.
4. En el caso de que el contratista no cuente con la infraestructura y recurso humano calificado para hacer frente al compromiso y que afecte el adecuado desempeño del hospital.

En tales casos, la Caja Costarricense de Seguro Social, hará efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente de otras acciones legales que procedan por daños y perjuicios.

2.7.3 Resolución del Contrato

Si durante el proceso de la contratación el adjudicatario se atrasa por razones que no fueren de causa mayor, el Centro de Salud tendrá el derecho de dar por resuelto o finalizado el Contrato, procediendo conforme al artículo 212 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

2.8 Pólizas de Seguros.

El Contratista se compromete a contar con la póliza de seguro (La póliza debe indicar en su actividad económica lo siguiente: **Responsabilidad Civil**) para garantizar la integridad de los gases incluidos en el Contrato, cuando éstos se encuentren en el vehículo de transporte o durante se descarga, así como los daños y/o perjuicios que se causen tanto a terceras personas

como a la propiedad de terceras personas, derivados directamente del proceso de suministros de gases médicos e industriales al hospital, lo anterior basado en lo estipulado en los artículos 1045 y 1046 del Código Civil.

La póliza deberá estar al día en el proceso de ejecución del Contrato (la misma deberá indicar la cobertura.) y se deberá entregar una copia del documento junto con la oferta y en caso de otorgarse las prórrogas facultativas del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

3.1 Generalidades

3.1.1 La compra está compuesta por ITEM ÚNICO, conformado por las líneas que a continuación se detallan:

Tabla N°1

Ítem	Líneas	Descripción	Unidad
ÚNICO	1	Carga de Oxígeno Líquido al 99.5 % pureza: Directamente en el tanque criogénico propiedad del Hospital de 1500 galones. (Bulk)	LT
	2	Carga oxígeno medicinal, de 220 PC con válvula tipo rosca en cilindros metálicos de 6.288 litros a una presión de 142 Kilos por cm ² , 220 PC, con grado de pureza de 99.5%	UD
	3	Carga Oxígeno Medicinal de 110 PC con válvula tipo rosca	UD
	4	Carga Oxígeno Medicinal de 60 PC. Con válvula tipo rosca	UD
	5	Carga Oxígeno Medicinal de 30 PC con Válvula Grab And Go	UD
	6	Carga Oxígeno Medicinal de 30 PC con Válvula Pin Index	UD
	7	Carga Oxígeno Industrial de 60 PC	UD
	8	Carga Oxígeno Industrial de 220 PC	UD
	9	Carga de Nitrógeno de 220 PC con válvula tipo rosca, en cilindros metálicos de 220 PC. (NF)	UD
	10	Carga de Nitrógeno líquido de 20 KG en contenedor especial (Dewar 20 KG)	KG
	11	Carga de Nitrógeno Gaseoso, uso industrial en cilindros metálicos de 220 PC.	UD
	12	Nitrógeno Gas Grado Industrial en cilindros metálicos de 110 PC.	UD
	13	Carga de Aire comprimido de 220 PC con válvula tipo rosca en cilindros metálicos de 6.288 litros, 220PC.	UD
	14	Aire Gas grado médico en cilindros metálicos de 30PC. Válvula de empate pin-index CGA 950	UD
	15	Carga de Gas Heliox Mezcla 80% Helio y 20% Oxígeno en cilindros de 220 PC	UD
	16	Carga de Dióxido de Carbono, 23 KG cilindros metálicos	KG
	17	Carga de Dióxido de Carbono, en cilindros metálicos de 04 kilos de capacidad	UD
	18	Carga de Óxido Nítrico, como mezcla de 800 PPM Balance Nitrógeno Capacidad de 4m ³	UD
	19	Carga de Óxido nitroso medicinal, (tanque 25 KG), en cilindros metálicos a 1,000 psi de presión.	UD
	20	Carga de acetileno, uso industrial S-40 1 kilo, cilindros metálicos.	UD
	21	Carga de acetileno, cilindros metálicos de 6 kilos de capacidad.	KG
	22	Carga de Argón Tipo A Cilindro 20 PC	UD
	23	Carga de Argón Industrial 220 PC, cilindros metálicos.	UD

- 3.1.2 El Hospital de La Anexión, a través de sus fiscalizadores de Contrato, podrá inspeccionar y visitar el o los lugares de trabajo; el equipo con que se cuenta para trabajar, transporte, verificar recomendaciones y experiencias en cualquier momento que así lo considere necesario.
- 3.1.3 El contratista está obligado a enviar los informes que se le soliciten sobre situaciones particulares o anormales que se presentan durante la entrega y recarga de los gases médicos.
- 3.1.4 Se advierte, que los datos contenidos en la Tabla N°2, presentan cifras de consumos que únicamente se incluyen para efectos informativos, de modo que el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital de La Anexión no asegura al adjudicatario ningún volumen mínimo de consumo gases medicinales, por lo que dicho volumen podrá aumentar o disminuir según la demanda real del servicio, sin que ello implique variación alguna de las condiciones contractuales ni otorgue derecho alguno de resarcimiento al adjudicatario, por lo que en consecuencia no se asegura tampoco al adjudicatario suma mínima alguna de ingresos por concepto de la presente contratación, pues estos se cancelarán conforme al volumen real efectivamente requerido por los usuarios del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento suministrados por el adjudicatario.

3.1.5

Tabla N°2

ITEM UNICO	Líneas	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	PROYECCIÓN ANUAL
	1	1-70-10-0512	Carga de Oxígeno Líquido al 99.5 % pureza: Directamente en el tanque criogénico propiedad del Hospital de 1500 galones. (Bulk)	L	90000
2	1-70-10-0203	Carga oxígeno medicinal, de 220 PC con válvula tipo rosca en cilindros metálicos de 6.288 litros a una presión de 142 Kilos por cm ² , 220 PC, con grado de pureza de 99.5%	UD	120	
3	1-70-10-0205	Carga Oxígeno Medicinal de 110 PC con válvula tipo rosca	UD	200	
4	1-70-10-0204	Carga Oxígeno Medicinal de 60 PC. Con válvula tipo rosca	UD	300	
5	1-70-10-0202	Carga Oxígeno Medicinal de 30 PC con Válvula Grab And Go	UD	600	
6	1-70-10-0206	Carga Oxígeno Medicinal de 30 PC con Válvula Pin Index	UD	50	
7	1-70-10-0500	Carga Oxígeno Industrial de 60 PC	UD	5	
8	1-70-10-0501	Carga Oxígeno Industrial de 220 PC	UD	5	
9	1-70-10-0208	Carga de Nitrógeno de 220 PC con válvula tipo rosca ,en cilindros metálicos de 220 PC. (NF)	UD	5	
10	1-70-10-0506	Carga de Nitrógeno líquido de 20 KG en contenedor especial (Dewar 20 KG)	KG	60	
11	1-70-10-0550	Carga de Nitrógeno Gaseoso, uso industrial en cilindros metálicos de 220 PC.	UD	10	
12	1-70-10-0182	Nitrógeno Gas Grado Industrial en cilindros metálicos de 110 PC.	UD	10	
13	1-70-10-0207	Carga de Aire comprimido de 220 PC con válvula tipo rosca en cilindros metálicos de 6.288 litros, 220PC.	UD	170	
14	1-70-10-0192	Aire Gas grado médico en cilindros metálicos de 30PC. Válvula de empate pin-index CGA 950	UD	52	
15	1-70-10-0230	Carga Oxígeno Industrial de 60 PC	UD	12	
16	1-70-10-0188	Carga de Dióxido de Carbono, 23 KG cilindros metálicos	KG	2	
17	1-70-10-0184	Carga de Dióxido de Carbono, en cilindros metálicos de 04 kilos de capacidad	UD	30	
18	1-70-10-0236	Carga de Óxido Nítrico, como mezcla de 800 PPM Balance Nitrógeno Capacidad de 4m ³	UD	4	
19	1-70-10-0510	Carga de Óxido nitroso medicinal, (tanque 25 KG), en cilindros metálicos con un rango de presión de 750 - 1,000 psi de presión.	UD	28	
20	1-70-10-0525	Carga de acetileno, uso industrial S-40 1 kilo cilindros metálicos.	UD	4	
21	1-70-10-0523	Cargas de acetileno, cilindros metálicos de 6 kilos de capacidad.	KG	4	
22	1-70-10-0234	Carga de Argón Tipo A Cilindro 20 PC	UD	2	
23	1-70-10-0235	Carga de Argón Industrial 220 PC, cilindros metálicos.	UD	2	

- 3.1.6 **El Contratista deberá declarar el Compromiso/Aceptación ante todos los aspectos en Seguridad y Salud Ocupacional a seguir dentro de nuestras instalaciones según a lo descrito en el Anexo No. 5.**
- 3.1.7 La Dirección y Administración del Hospital, se reservan el derecho de solicitar al contratista la exclusión inmediata del personal que se llegue a considerar carente de idoneidad o que haya cometido una falta considerada como grave, que se considere inconveniente y que por su proceder viole las normas éticas, morales y disciplinarias, lo anterior sin presentar responsabilidades para el Centro de Salud.

3.2 Entrega del producto

- 3.2.1 La forma de entrega será **ÚNICA**, no se aceptarán entregas parciales.
- 3.2.2 El Contratista deberá tener la capacidad de entrega de los suministros, desde el momento en que reciban los formularios o pedidos emitidos por el supervisor del servicio de Ingeniería y Mantenimiento (ver Anexo N°2)
- 3.2.3 El plazo de entrega máximo de entrega es **de 8 horas hábiles** para la entrega de cilindros y para el oxígeno líquido las recargas se deberán realizar cada **15 días naturales (en casos de emergencia se deberá abastecer según las necesidades del hospital)**. El plazo de entrega es una condición invariable del cartel y su incumplimiento es motivo suficiente para la exclusión de la oferta. Se entiende que el plazo máximo para la entrega incluye la sumatoria de todos los plazos necesarios para que los suministros se encuentren en territorio nacional, despacho, entrega e instalación, contados a partir del día hábil posterior a plazo de Notificación de Orden de Pedido.
- 3.2.4 Por razones de interés público, la Administración Activa, previa coordinación con el Contratista queda facultada a solicitar pedidos fuera del plazo establecido.
- 3.2.5 **Lugar de entrega:** Las cargas de oxígeno líquido y los cilindros serán entregados en el lugar y forma que la Administración activa disponga para el almacenamiento de estos en el Hospital de la Anexión, ubicado en el cantón de Nicoya, provincia Guanacaste. Frente al Supermercado Pali.
- 3.2.6 Con cada entrega de oxígeno líquido y gas, la compañía presentará certificación en donde se registre la pureza y contenido de impurezas. El certificado debe venir refrendado por el Químico o Ing. Químico residente certificado por el Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos de Costa Rica (ver Ley N° 6038 y reglamentos del CFDIQ).
- 3.2.7 Toda documentación adjunta generada por la empresa para la entrega del producto deberá ser entregada en las oficinas del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento el mismo día en que se entrega la carga, tales como: certificaciones (certificados de pureza), boleta total de cilindros entregados y otros.
- 3.2.8 El horario de trabajo para realizar las entregas y recargas en este establecimiento es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., fuera de este horario la administración activa esta en la potestad de rechazar el pedido que deberá ser entregado el día siguiente. No obstante, el horario de atención puede modificarse según las condiciones lo ameriten (por ejemplo: desabastecimiento repentino o alguna situación imprevisible considerada emergencia) como cuando se pone en riesgo la continuidad de los servicios, por medio de mutuo acuerdo entre el o los Fiscalizadores del contrato y el contratista.
- 3.2.9 El adjudicatario deberá, en caso de emergencia suministrar en el momento que el Hospital lo solicite, gases medicinales (oxígeno, aire, dióxido de carbono, argón tipo D, heliox, óxido nítrico, óxido nitroso).
- 3.2.10 Tendrá responsabilidad de mantener un inventario periódico de cilindros, y deberá realizar inventarios, los cuales se presentarán cuatrimestralmente al fiscalizador del contrato, con el fin de llevar un control adecuado de los cilindros faltantes.
- 3.2.11 El contratista debe de correr por su propia cuenta cualquier daño o robo que se ocasione a las herramientas y equipos de su propiedad. contratista deberá de tener disponibles diferentes cargas de los cilindros que se solicitan en el contrato para ser utilizados diariamente en el hospital según demanda incluyendo Sábados, Domingos y Feriados, el adjudicatario deberá de transportar las cargas de cilindros de Lunes a Domingo y los días feriados. Lugar de recepción de los productos. Los tanques debidamente cargados se recibirán en el Banco de Oxígeno, a cargo del Ing. Juan Carlos Aguilar Jiménez, o en su defecto quién le sustituya.
- 3.2.12 El contratista, en caso de ser necesario por necesidad de la Administración, debe proveer por concepto de préstamo y sin costo alguno para el hospital los envases correspondientes al tipo de gas solicitado, incluyendo el envase de Dewar de almacenaje de nitrógeno líquido, los cuales necesarios para suplir las demandas del Hospital de La Anexión, en cualquier momento, el cual se basará en la demanda real y la rotación.
- 3.2.13 El contratista, en caso de ser necesario por necesidad de la Administración, debe proveer por concepto de préstamo y sin costo alguno para el hospital los envases correspondientes al tipo de gas solicitado, incluyendo **el envase de Dewar** de almacenaje de nitrógeno líquido, los cuales necesarios para suplir las demandas del Hospital de La Anexión, en cualquier momento, el cual se basará en la demanda real y la rotación.

- 3.2.14 El contratista deberá enviar reportes por situaciones anómalas que se presenten con relación al acarreo y depósito final de cilindros tales como esperas largas para el recibo de los pedidos, mal trato de la persona o personas encargadas del recibo de los pedidos por concepto gases medicinales, los reportes tienen que ser dirigidos a la Jefatura de Proveeduría, Jefatura de Ingeniería y Mantenimiento con copia a la Administración, para efecto de que se corrijan estas situaciones.
- 3.2.15 El contratista deberá hacer entregas parciales según demanda del hospital, pero se requiere que la primera entrega sea formalizada en forma inmediata después de la notificación de disponibilidad de retiro de la orden de compra o contrato, sin costo adicional. Esta cantidad inicial, se requiere para tener el mínimo stock requerido para suplir las necesidades del Hospital (manifould de emergencia, reserva de traslados, stock de sala de operaciones etc). La empresa tiene la obligación de ampliar la cantidad de cilindros cuando las circunstancias de uso del Hospital la Anexión así lo requieran. La cantidad solicitada para la primera entrega, será de la siguiente manera:

Ítem	Líneas	Descripción	Unidad	Cantidad
ÚNICO	1	Carga de Oxígeno Líquido al 99.5% pureza: Directamente en el tanque criogénico propiedad del Hospital de 1500 galones. (Bulk)	LT	90000
	2	Carga oxígeno medicinal, de 220 PC con válvula tipo rosca en cilindros metálicos de 6.288 litros a una presión de 142 Kilos por cm ² , 220 PC, con grado de pureza de 99.5%	UD	100
	3	Carga Oxígeno Medicinal de 110 PC con válvula tipo rosca	UD	20
	4	Carga Oxígeno Medicinal de 60 PC. Con válvula tipo rosca	UD	20
	5	Carga Oxígeno Medicinal de 30 PC con Válvula Grab And Go	UD	20
	6	Carga Oxígeno Medicinal de 30 PC con Válvula Pin Index	UD	20
	7	Carga Oxígeno Industrial de 60 PC	UD	2
	8	Carga Oxígeno Industrial de 220 PC	UD	2
	9	Carga de Nitrógeno de 220 PC con válvula tipo rosca ,en cilindros metálicos de 220 PC. (NF)	UD	5
	10	Carga de Nitrógeno líquido de 20 KG en contenedor especial (Dewar 20 KG)	KG	20
	11	Carga de Nitrógeno Gaseoso, uso industrial en cilindros metálicos de 220 PC.	UD	4
	12	Nitrógeno Gas Grado Industrial en cilindros metálicos de 110 PC.	UD	4
	13	Carga de Aire comprimido de 220 PC con válvula tipo rosca en cilindros metálicos de 6.288 litros, 220PC.	UD	12
	14	Aire Gas grado médico en cilindros metálicos de 30PC. Válvula de empate pin-index CGA 950	UD	52
	15	Carga de Gas Heliox Mezcla 80% Helio y 20% Oxígeno en cilindros de 220 PC	UD	1
	16	Carga de Dióxido de Carbono, 23 KG cilindros metálicos	KG	1
	17	Carga de Dióxido de Carbono, en cilindros metálicos de 04 kilos de capacidad	UD	2
	18	Carga de Óxido Nítrico, como mezcla de 800 PPM Balance Nitrógeno Capacidad de 4m ³	UD	2
	19	Carga de Óxido nitroso medicinal, (tanque 25 KG), en cilindros metálicos con un rango de presión de 750 - 1,000 psi de presión.	UD	5
	20	Carga de acetileno, uso industrial S-40 1 kilo, cilindros metálicos.	UD	2
	21	Carga de acetileno, cilindros metálicos de 6 kilos de capacidad.	KG	2
	22	Carga de Argón Tipo A Cilindro 20 PC	UD	1
	23	Carga de Argón Industrial 220 PC, cilindros metálicos.	UD	1

3.3 Características del envase y envasado

- 3.3.1 Cada cilindro deberá venir totalmente lleno y con la presión requerida, según lo acordado. Aquellos en los que se compruebe menos contenido serán reemplazados por el proveedor **a más tardar el día hábil siguiente**.
- 3.3.2 El contratista debe garantizar la estabilidad del producto por un periodo de seis meses a partir de su entrega en el hospital. Se aclara que, como procedimiento para garantizar la estabilidad del producto durante seis meses, el contratista debe realizar mediciones de pureza en el tanque (cada seis meses) y realizar un reporte, con la finalidad

de corroborar la estabilidad; razón por la cual se solicita que el proveedor disponga de un medidor de pureza portátil debidamente aprobado por el Ministerio de Salud. Además, se informa que el tanque solamente es manipulado por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento por lo que ninguna persona ajena a este departamento podrá manipularlo para modificar la estabilidad del producto. Los cilindros tienen que ingresar en adecuadas condiciones higiénicas, limpias, sin ningún tipo de oxidación, sin herrumbre.

- 3.3.3 Las descargas deberán ser realizadas en el tanque criogénico de 1500 galones que posea el Hospital Anexión, que se encuentran ubicados en las áreas apropiadas. Deberá de presentar un informe periódicamente (semestral) de pruebas de calidad realizadas al producto; la empresa deberá contar con el equipo necesario para realizar las pruebas de pureza de oxígeno líquido, así mismo de las cantidades de producto desprendido por fugas no controladas. Se deberá de sustituir todo aquel producto que venga deteriorado. El término fugas no controladas hace referencia a que, solamente se pagará por el producto entregado al tanque según nivel inicial y final, si el contratista por condiciones ambientales o de presiones de sus vehículos debe liberar producto para realizar el trasiego, este producto no será reconocido por el Hospital.
- 3.3.4 Los cilindros deben traer un sello plástico en la válvula que garantice la integridad del producto.
- 3.3.5 Los cilindros deben presentar las especificaciones de construcción para almacenar gases a alta presión y reunir los requisitos químicos y físicos del Departamento de Transportación de los Estados Unidos DOT o en su defecto de la normativa vigente en Costa Rica.
- 3.3.6 El contratista deberá brindar mantenimiento a todos los envases de gases médicos entregados al hospital para garantizar la seguridad máxima a todos los usuarios. Dichos envases deben cumplir con lo establecido en el **decreto N° 27567-S**.
- 3.3.7 El adjudicatario se compromete a suministrar en calidad de préstamo todos los envases de gases médicos, que requiera el Hospital para su óptimo funcionamiento, el adjudicatario llevará un control de inventario coordinado con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento

3.4 Oxígeno líquido Medicinal.

- 3.4.1 Grado de pureza **no menor al 99.5%**.
- 3.4.2 Las descargas deberán ser realizadas en el tanque criogénico especial de 1.500 galones que posee el Hospital de La Anexión, que se encuentran ubicados en las áreas apropiadas.
- 3.4.3 El consumo mensual del producto puede variar de un mes a otro. Se deberá recargar el tanque criogénico cada 15 días naturales, en el caso del suministro por alguna situación imprevisible o de emergencia deberá estar disponible a más tardar el día hábil siguiente a la solicitud.
- 3.4.4 El Contratista deberá realizar el transporte del producto en camión apropiado y debidamente autorizado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). El costo del transporte del producto se entenderá incluido en el monto de la oferta, por lo que no se reconocerán sumas adicionales por este servicio; deberá darse puesto en el Hospital la Anexión.
- 3.4.5 El oferente deberá de contar con los permisos y entregar copia dentro de su oferta el: Permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud. En relación a la fabricación del oxígeno la empresa debe contar con un área de almacenamiento con suficiente capacidad para que pueda cumplir con lo indicado. Este consumo mínimo debe ser igual o mayor al proyectado para un año indicado en la tabla N°2.
- 3.4.6 El contratista deberá de disponer de la cantidad de flota vehicular, que le permita cumplir con los términos del contrato, entendiéndose 3 vehículos cisterna con menos de 10 años de antigüedad para transporte de cilindros y al menos 3 vehículos para transporte de oxígeno líquido con la misma antigüedad, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma en la entrega del producto, en caso, contrario de no cumplir con lo que se establece en el punto, se procederá a las sanciones que establece LCA y RLCA. Las descargas del oxígeno líquido deberán ser coordinadas

- debidamente con el o los operadores asignados al momento de realizarse estas en el Tanque de oxígeno. En caso de emergencia con el abastecimiento de Oxígeno líquido o cualquier situación que atente contra el buen funcionamiento del mismo, el contratista está obligado a mitigar dicha situación, donde debe garantizar expresamente que tiene la capacidad de retirar el producto afectado y suplir de forma inmediata con producto debidamente certificado y que garantice su buen funcionamiento, para esto debe tener un programa debidamente documentado de retiro de producto para casos de emergencia, mediante la utilización de camiones tipo pipas requeridos por el cartel para el retiro y la puesta en marcha del suministro de manera simultánea, (Debe presentar documentación necesaria que evidencia la existencia de dicho programa o procedimiento de retiro de producto debidamente aprobado).
- 3.4.7 El contratista deberá entregar un plan debidamente aprobado por el fiscalizador del contrato (Jefe del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento) del Hospital Anexión una vez que entre en vigencia el contrato y en el que se deberá de especificar la rutina de recarga del oxígeno líquido grado de pureza no menor a 99,5 %.
- 3.4.8 El Contratista deberá garantizar la existencia de producto por un periodo mínimo de un año a partir del momento en que entre en vigencia el presente contrato. Deberá comprometerse a reponer económicamente al Hospital por el producto que durante su período de almacenaje se vea mermada su estabilidad o pureza. El Contratista debe garantizar la existencia de producto por un periodo mínimo de un año (entiéndase proyección estimada tabla N°2). Sin embargo, el contratista debe garantizar que el producto entregado cumpla con los parámetros de pureza y calidad establecidos en las especificaciones técnicas, de lo contrario, la empresa deberá reponer las cantidades dañadas producto de la vida útil y/o caducidad de este.
- 3.4.9 Las descargas deberán ser realizadas en el tanque criogénico de 1500 galones que posea el Hospital Anexión, que se encuentran ubicados en las áreas apropiadas. Deberá de presentar un informe periódicamente (semestral) de pruebas de calidad realizadas al producto; la empresa deberá contar con el equipo necesario para realizar las pruebas de pureza de oxígeno líquido, así mismo de las cantidades de producto desprendido por fugas no controladas. Se deberá de sustituir todo aquel producto que venga deteriorado.
- 3.4.10 Las cargas que Oxígeno líquido medicinal con grado de pureza no menor al 99,5 %, deberán estar disponibles para ser suministradas al Hospital Anexión, en cualquier momento, incluyendo sábados, domingos, feriados, mañanas, tardes y noches en un tiempo no mayor a 24 horas según reporte asignado por el contratista.
- 3.4.11 El consumo mensual del producto puede variar de un mes a otro. El suministro será conforme a las necesidades de la institución que deberá de notificar al contratista oportunamente tal requerimiento, el cual deberá estar disponible a más tardar el día hábil siguiente a la solicitud. En cuanto a emergencias, el contratista entregará al Hospital Anexión las cargas de oxígeno líquido necesarias, cuando estas sean solicitadas de antemano.
- 3.4.12 La empresa oferente, deberá tener la Inscripción del Regente Químico de la Compañía ante el Colegio de Químicos o Ingenieros Químicos de Costa Rica.
- 3.4.13 La empresa oferente, deberá presentar documento emitido por el Ministerio de Salud donde se apruebe el sistema de medición de la pureza del oxígeno Líquido utilizado por el contratista. Además debe de aportar documentación de un sistema de medición de pureza alternativo y debidamente autorizado por el ministerio de Salud. (Requisito Excluyente).
- 3.4.14 Asimismo, por cada entrega del oxígeno líquido se deberá de aportar la certificación requerida por el decreto N / 27567-S.
- 3.4.15 Para el presente contrato por el suministro de oxígeno líquido para uso hospitalario y en todo aquello que no fuese especificado, aplica lo dispuesto en las leyes de la República que al respecto se refieran y el decreto de la Presidencia de la República N/27567-S, publicado en la Gaceta del 11 de enero de 1999.

- 3.4.16 El Hospital de La Anexión, a través de sus fiscalizadores de Contrato, podrá inspeccionar y visitar el o los lugares de trabajo; el equipo con que se cuenta para trabajar, transporte, verificar recomendaciones y experiencias en cualquier momento que así lo considere necesario.
- 3.4.17 Si para la ejecución del contrato el contratista requiere contratar personal, el Hospital Anexión, no asumirá ninguna responsabilidad laboral o administrativa respecto a cargas sociales, pólizas de riesgo profesionales, salarios, aguinaldos, preaviso, cesantía y cualquier otro beneficio; es de responsabilidad total del contratista el asumir estas cargas sociales. El Hospital de La Anexión, se reserva el derecho de exigir la exclusión inmediata de aquel personal que considere inconveniente y que por su proceder, viole las normas éticas, morales y disciplinarias.
- 3.4.18 Por cada entrega del oxígeno líquido se deberá de aportar la certificación requerida por el decreto N / 27567-S.
- 3.4.19 El contratista deberá realizar la instalación en el tanque de oxígeno líquido, perteneciente al Hospital de La Anexión en calidad **comodato** de lo siguiente:
- Sistema automático satelital que permita al contratista monitorear de forma remota el nivel del tanque de oxígeno líquido.
 - Un sistema visor de nivel del tanque que permita verificar fácilmente al fiscalizador los niveles máximos y mínimos, así como la cantidad de oxígeno recargado. Este se instalara en calidad de préstamo gratuito
 - Debe presentar en su oferta la ficha técnica de los sistemas por instalar
 - Ambos sistemas deberán instalarse como máximo 10 días hábiles una vez notificada la orden de inicio del contrato
 - El contratista deberá mantener ambos sistemas funcionando durante la totalidad del tiempo de ejecución del contrato.
 - Los costos generados por la instalación y la operación de ambos sistemas deben ser asumidos por el contratista.
 - Una vez finalizado la relación contractual, el contratista deberá retirar los sistemas en calidad de préstamo.

3.5 Transporte

- 3.5.1 La entrega del producto deberá ser suministrado, según necesidad del Hospital de La Anexión. El producto se transportará en pipas que cumplan con todas las medidas de seguridad y permisos correspondientes; de no cumplir con el plan de entregas el contratista, se expondrá a sanciones por incumplimiento contractual lo que provocará que el fiscalizador del contrato, solicitará a la Administración del Hospital Anexión, que aplique las sanciones que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 3.5.2 El transporte de los cilindros de gases medicinales y oxígeno líquido deberá realizarse con los vehículos autorizados por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT). Los vehículos deberán contar con los permisos correspondientes y con las medidas de seguridad necesarias
- 3.5.3 Los vehículos utilizados deberán contar con rampa para bajar los cilindros de gases medicinales. El oferente debe certificar que cuenta con el equipo necesario para el traslado y manipulación de los cilindros de gases medicinales.
- 3.5.4 El transporte deberá considerarse en la oferta, no se reconocerán sumas adicionales por este concepto, en otras palabras, deberá darse puesto en el Hospital de La Anexión.
- 3.5.5 Respecto al suministro de oxígeno líquido solicita un mínimo de dos unidades de transporte de capacidad de 1500 galones (en el punto 3.4.6 de este ejemplo que le envío). Además de lo siguiente:
- 3.5.6 El Contratista deberá de disponer de la cantidad de flotilla vehicular, que le permita cumplir con los términos del contrato, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma en la entrega del producto.
- 3.5.7 En caso de emergencia con el abastecimiento de Oxígeno Líquido o cualquier situación que atente contra el buen funcionamiento del mismo, el contratista está obligado a mitigar dicha situación, donde debe garantizar expresamente que tiene la capacidad de retirar el producto afectado y suplir de forma inmediata con producto debidamente certificado y que garantice su buen funcionamiento, para esto debe tener un programa debidamente documentado de retiro de producto para casos de emergencias, mediante la utilización de camiones tipo pipas requeridos por el cartel para el retiro y la puesta en marcha del suministro de manera simultánea, (Debe presentar

documentación necesaria que evidencia la existencia de dicho programa o procedimiento de retiro de producto debidamente aprobado).

- 3.5.8 El contratista se compromete a brindar el servicio de recarga para el tanque de 1500 galones de oxígeno líquido medicinal con un grado de pureza mayor a 99.5%.
- 3.5.9 El contratista deberá entregar un plan debidamente aprobado por el fiscalizador del contrato (Jefe del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento) del Hospital la Anexión una vez que entre en vigencia el contrato y en el que se deberá de especificar la rutina de recarga del oxígeno líquido grado de pureza no menor a 99.5%.

3.6 Capacitación

- 3.6.1 El contratista debe brindar capacitación sobre el manejo, almacenamiento y aspectos de seguridad relacionados a los diferentes gases médicos del contrato en marras, esto sin que represente un costo adicional para el Hospital.
- 3.6.2 Debe brindarse al iniciar el contrato de mantenimiento y posterior se deberá realizar una capacitación anual durante la ejecución del contrato.
- 3.6.3 Las capacitaciones deberán impartirse en el Hospital de La Anexión, previa coordinación con los fiscalizadores del contrato
- 3.6.4 Se debe impartir modo teórico- práctico
- 3.6.5 La capacitación debe dirigirse al personal de mantenimiento, personal de enfermería, terapia respiratoria, en general al personal encargado del acarreo y utilización de los gases médicos

3.7 Mejoras de tecnología

- 3.7.1 El contratista podrá incorporar mejoras tecnológicas a los cilindros o sistemas instalados comodato, para que estos funcionen de forma más eficiente y traigan algún beneficio para las partes, siempre y cuando esto no signifique un aumento en los costos del contrato.
- 3.7.2 En caso de incorporar mejoras tecnológicas el contratista deberá brindar asesoramiento y capacitación sobre el uso y funcionamiento a los funcionarios que el Hospital disponga.

3.8 Recepción provisional y definitiva conforme

- 3.8.1 La recepción provisional del objeto se entenderá como el recibo material de los bienes en la bodega del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. Esta se dará el día que el Contratista realice la entrega acorde con las características solicitadas en el cartel, la entrega se deberá realizar en presencia de los funcionarios de la Sub-área de Almacenamiento y Distribución e Ingeniería y Mantenimiento, para lo cual se llenara el formulario denominado "Acta de Recepción provisional" (ver anexo N°3). En caso de que la Administración Activa reciba bajo protesta, el Contratista contará con un plazo de 2 días hábiles para entregar el pendiente y posterior a ellos se realizará la recepción definitiva.
- 3.8.2 La recepción definitiva conforme está sujeta a que los fiscalizadores del contrato otorguen el recibido a satisfacción de los bienes y se realizará mediante el formulario denominado "Acta de Recepción Definitiva" (ver anexo N°4).

3.9 Cobro por el suministro de gases medicinales e industriales

El cobro se tramitará con los siguientes documentos:

- 3.9.1 Reporte original de la entrega de gases medicinales e industriales entregados.
- 3.9.2 El contratista deberá presentar una factura proforma por la cantidad suministrada de gases medicinales e industriales.
- 3.9.3 Orden de pedido emitida por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento
- 3.9.4 Acta de Recepción Definitiva suscrito por el Fiscalizador del contrato, el cual se encuentra en el anexo N°4.
- 3.9.5 Informes del proveedor de acuerdo con lo solicitado en la contratación (en caso de requerir).
- 3.9.6 El Contratista presentará la proforma con los demás documentos solicitados en el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital de La Anexión para sus respectivas revisiones y trámites de pagos correspondientes.
- 3.9.7 El contratista hasta que se emita la recepción definitiva y sea comunicado por la Subárea de Almacenamiento y Distribución deberá cargar la factura electrónica, por medio del sitio web llamado "Oficina Virtual CCSS", el cual dispondrá de una opción adicional para realizar la carga de los archivos por unidad programática.

3.10 Experiencia

- 3.10.1 El oferente deberá presentar documentos acerca de servicios de la misma naturaleza, específicamente el **“Suministro de gases medicinales e industriales”** en Hospitales Nacionales y otras Instituciones de Salud tanto Públicas como Privadas de Costa Rica. El oferente deberá probar tener experiencia de un mínimo de 5 años en servicios del mismo, para lo cual deberá adjuntar con la presentación de la oferta el día y la hora señaladas, la documentación probatoria de los trabajos realizados: copia de órdenes de compra y/o facturas.

4. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas tomadas en consideración serán aquellas que cumplan con todos los aspectos legales y técnicos establecidos en el cartel. No se considerarán las ofertas que no se ajusten a los requisitos previamente solicitados. El oferente debe anexar la documentación que estime pertinente para verificar el cumplimiento del aspecto evaluado. La omisión de dicha documentación será de entera responsabilidad de quien someta la oferta y la C.C.S.S. no asume en tal caso ninguna responsabilidad.

4.1. Ponderación.

4.1.1 Precio: 80 %
$$\text{Porcentaje asignado (\%)} = \frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Oferta Evaluar}} * 80$$

La oferta con menor precio obtendrá el mayor puntaje, las ofertas con precio mayor se calificarán de manera proporcional, de la siguiente manera:

4.1.2 Experiencia de la empresa oferente en el área específica: 20%

Esta será valorada de acuerdo a los documentos presentados por el oferente acerca de servicios de la misma naturaleza, específicamente el **“SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES”** a Hospitales Nacionales y otras Instituciones de Salud tanto Públicas como Privadas de Costa Rica.

Para tomar como válida para la ponderación de la experiencia deberá adjuntarse con la presentación de la oferta el día y la hora señaladas, la documentación probatoria de los servicios prestados: copia de órdenes de compra y/o facturas, constancia o certificación de servicios prestados. Dichas certificaciones deberán indicar números de teléfonos y nombre de la persona a contactar, producto y cantidad suplida en el último año de contrato e indicar si el servicio se recibió a satisfacción. Solo se aceptarán certificaciones con una fecha de emisión no mayor a cinco meses.

Ese 20% se distribuirá, según el tiempo de experiencia, de la siguiente forma:

De 5 años a 10 años	5 %
De 10 años un día a 15 años	10 %
De 15 años un día a 20 años	15%
De 20 años un día o más	20%

La Caja Costarricense de Seguro Social se reserva el derecho de corroborar la experiencia y recibo de satisfacción (recomendación favorable) de los documentos presentados.

Cuadro Resumen de Evaluación para Ofertas

PRECIO	80%
EXPERIENCIA	20%
TOTAL	100%



El oferente debe anexar la documentación que estime pertinente para verificar el cumplimiento del aspecto evaluado. La omisión de dicha documentación será de entera responsabilidad de quien someta la oferta y la C.C.S.S. no asume en tal caso ninguna responsabilidad. La no presentación de los documentos aquí estipulados otorgará un porcentaje de 0% en este punto de la evaluación.

Nota: El proveedor deberá cotizar en su oferta la totalidad del ítem único, indicado en este cartel, no se realizarán adjudicaciones parciales, tomando en cuenta que se requiere que sea un solo proveedor el que brinde el Suministro de Gases Medicinales e Industriales al Hospital de La Anexión. Fundamento legal artículo 52 inciso n del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

HOSPITAL LA ANEXIÓN

Confeccionado por:
Ing. Juan José Flores Barquero
Jefe Gestión Ingeniería y Mantenimiento II



5. ANEXOS

- **ANEXO N°1: OFERTA ECONÓMICA, PRECIOS UNITARIOS**
- **ANEXO N°2: SOLICITUD DE PEDIDO**
- **ANEXO N°3: ACTA DE RECEPCIÓN PROVINCIONAL**
- **ANEXO N°4: ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**
- **ANEXO N°5: ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**



ANEXO 1

Oferta Económica

“Suministro de Gases Medicales, bajo la modalidad de entrega según demanda artículo 162 inciso b RLCA”

Señores

Hospital de la Anexión de Nicoya

Estimados señores:

Yo, _____, cédula de identidad _____, (calidades personales), en mi calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa _____, cédula jurídica _____, declaro bajo juramento que me comprometo a realizar el concurso en marras, de acuerdo con lo establecido en el pliego cartelario, por los montos indicados a continuación:

ITEM N°	LÍNEA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	PROYECCIÓN ANUAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Único	1	1-70-10-0512	Carga de Oxígeno Líquido al 99.5% pureza: Directamente en el tanque criogénico propiedad del Hospital de 1500 galones. (Bulk)	LT	90000		
	2	1-70-10-0203	Carga oxígeno medicinal, de 220 PC con válvula tipo rosca en cilindros metálicos de 6.288 litros a una presión de 142 Kilos por cm2, 220 PC, con grado de pureza de 99.5%	UD	120		
	3	1-70-10-0205	Carga Oxígeno Medicinal de 110 PC con válvula tipo rosca	UD	200		
	4	1-70-10-0204	Carga Oxígeno Medicinal de 60 PC. Con válvula tipo rosca	UD	300		
	5	1-70-10-0202	Carga Oxígeno Medicinal de 30 PC con Válvula Grab And Go	UD	600		
	6	1-70-10-0206	Carga Oxígeno Medicinal de 30 PC con Válvula Pin Index	UD	50		
	7	1-70-10-0500	Carga Oxígeno Industrial de 60 PC	UD	5		
	8	1-70-10-0501	Carga Oxígeno Industrial de 220 PC	UD	5		
	9	1-70-10-0208	Carga de Nitrógeno de 220 PC con válvula tipo rosca ,en cilindros metálicos de 220 PC. (NF)	UD	5		
	10	1-70-10-0506	Carga de Nitrógeno líquido de 20 KG en contenedor especial (Dewar 20 KG)	KG	60		
	11	1-70-10-0550	Carga de Nitrógeno Gaseoso, uso industrial en cilindros metálicos de 220 PC.	UD	10		
	12	1-70-10-0182	Nitrógeno Gas Grado Industrial en cilindros metálicos de 110 PC.	UD	10		
	13	1-70-10-0207	Carga de Aire comprimido de 220 PC con válvula tipo rosca en cilindros metálicos de 6.288 litros, 220PC.	UD	170		
	14	1-70-10-0192	Aire Gas grado médico en cilindros metálicos de 30PC.	UD	52		
	15	1-70-10-0230	Carga de Gas Heliox Mezcla 80% Helio y 20% Oxígeno en cilindros de 220 PC	UD	12		
	16	1-70-10-0188	Carga de Dióxido de Carbono, 23 KG cilindros metálicos	KG	2		
	17	1-70-10-0184	Carga de Dióxido de Carbono, en cilindros metálicos de 04 kilos de capacidad	UD	30		
	18	1-70-10-0236	Carga de Óxido Nítrico, como mezcla de 800 PPM Balance Nitrógeno Capacidad de 4m3	UD	4		
	19	1-70-10-0510	Carga de Óxido nitroso medicinal, (tanque 25 KG), en cilindros metálicos a 1,000 psi de presión.	UD	28		
	20	1-70-10-0525	Carga de acetileno, uso industrial S-40 1 kilo, cilindros metálicos.	UD	4		
	21	1-70-10-0523	Carga de acetileno, cilindros metálicos de 6 kilos de capacidad.	KG	4		
	22	1-70-10-0234	Carga de Argón Tipo A Cilindro 20 PC	UD	2		
	23	1-70-10-0235	Carga de Argón Industrial 220 PC, cilindros metálicos.	UD	2		
TOTAL							

Declaro que:

1. Los precios son libres de impuestos nacionales y al nivel de aduana.
2. Los precios cotizados son firmes y definitivos.

Lugar y fecha

Nombre, cédula y firma del representante legal de la empresa oferente



ANEXO 2. Solicitud de Pedido

HOSPITAL LA ANEXIÓN

Fecha:

Solicitud de Pedido

Contratista _____

No. De Solicitud

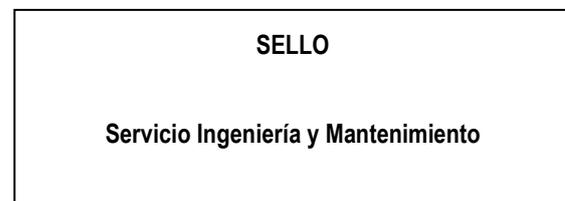
Con relación al contrato _____, **“Suministro de Gases Medicales, bajo la modalidad según demanda artículo 162 inciso b RLCA”**, se envía la siguiente solicitud de pedido tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Línea	DESCRIPCION	Cantidad de Cilindros
único	1	Carga de Oxígeno Líquido al 99.5% pureza: Directamente en el tanque criogénico propiedad del Hospital de 1500 galones. (Bulk)	
	2	Carga oxígeno medicinal, de 220 PC con válvula tipo rosca en cilindros metálicos de 6.288 litros a una presión de 142 Kilos por cm ² , 220 PC, con grado de pureza de 99.5%	
	3	Carga Oxígeno Medicinal de 110 PC con válvula tipo rosca	
	4	Carga Oxígeno Medicinal de 60 PC. Con válvula tipo rosca	
	5	Carga Oxígeno Medicinal de 30 PC con Válvula Grab And Go	
	6	Carga Oxígeno Medicinal de 30 PC con Válvula Pin Index	
	7	Carga Oxígeno Industrial de 60 PC	
	8	Carga Oxígeno Industrial de 220 PC	
	9	Carga de Nitrógeno de 220 PC con válvula tipo rosca ,en cilindros metálicos de 220 PC. (NF)	
	10	Carga de Nitrógeno líquido de 20 KG en contenedor especial (Dewar 20 KG)	
	11	Carga de Nitrógeno Gaseoso, uso industrial en cilindros metálicos de 220 PC.	
	12	Nitrógeno Gas Grado Industrial en cilindros metálicos de 110 PC.	
	13	Carga de Aire comprimido de 220 PC con válvula tipo rosca en cilindros metálicos de 6.288 litros, 220PC.	
	14	Aire Gas grado médico en cilindros metálicos de 30PC.	
	15	Carga de Gas Heliox Mezcla 80% Helio y 20% Oxígeno en cilindros de 220 PC	
	16	Carga de Dióxido de Carbono, 23 KG cilindros metálicos	
	17	Carga de Dióxido de Carbono, en cilindros metálicos de 04 kilos de capacidad	
	18	Carga de Óxido Nítrico, como mezcla de 800 PPM Balance Nitrógeno Capacidad de 4m ³	
	19	Carga de Óxido nitroso medicinal, (tanque 25 KG), en cilindros metálicos a 1,000 psi de presión.	
	20	Carga de acetileno, uso industrial S-40 1 kilo, cilindros metálicos.	
	21	Carga de acetileno, cilindros metálicos de 6 kilos de capacidad.	
	22	Carga de Argón Tipo A Cilindro 20 PC	
	23	Carga de Argón Industrial 220 PC, cilindros metálicos.	

Firma del técnico solicitante: _____

Firma de autorización del Fiscalizador del contrato: _____

1.





ANEXO 3. Acta de Recepción Provisional

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL OBJETO: SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES	FECHA:
--	---------------

El suscrito _____, cédula física _____ en calidad de funcionario del Hospital de La Anexión, hace constar, que se realizó la revisión del (os) artículo (s) del proceso de contratación número _____, adjudicada a _____ contrato N° _____, según los siguientes artículos:

Línea	CANT	U.M.	DESCRIPCION
1			Carga de Oxígeno Líquido al 99.5% pureza: Directamente en el tanque criogénico propiedad del Hospital de 1500 galones. (Bulk)
2			Carga oxígeno medicinal, de 220 PC con válvula tipo rosca en cilindros metálicos de 6.288 litros a una presión de 142 Kilos por cm2, 220 PC, con grado de pureza de 99.5%
3			Carga Oxígeno Medicinal de 110 PC con válvula tipo rosca
4			Carga Oxígeno Medicinal de 60 PC. Con válvula tipo rosca
5			Carga Oxígeno Medicinal de 30 PC con Válvula Grab And Go
6			Carga Oxígeno Medicinal de 30 PC con Válvula Pin Index
7			Carga Oxígeno Industrial de 60 PC
8			Carga Oxígeno Industrial de 220 PC
9			Carga de Nitrógeno de 220 PC con válvula tipo rosca, en cilindros metálicos de 220 PC. (NF)
10			Carga de Nitrógeno líquido de 20 KG en contenedor especial (Dewar 20 KG)
11			Carga de Nitrógeno Gaseoso, uso industrial en cilindros metálicos de 220 PC.
12			Nitrógeno Gas Grado Industrial en cilindros metálicos de 110 PC.
13			Carga de Aire comprimido de 220 PC con válvula tipo rosca en cilindros metálicos de 6.288 litros, 220PC.
14			Aire Gas grado médico en cilindros metálicos de 30PC.
15			Carga de Gas Heliox Mezcla 80% Helio y 20% Oxígeno en cilindros de 220 PC
16			Carga de Dióxido de Carbono, 23 KG cilindros metálicos
17			Carga de Dióxido de Carbono, en cilindros metálicos de 04 kilos de capacidad
18			Carga de Óxido Nítrico, como mezcla de 800 PPM Balance Nitrógeno Capacidad de 4m3
19			Carga de Óxido nítrico medicinal, (tanque 25 KG), en cilindros metálicos a 1,000 psi de presión.
20			Carga de acetileno, uso industrial S-40 1 kilo, cilindros metálicos.
21			Carga de acetileno, cilindros metálicos de 6 kilos de capacidad.
22			Carga de Argón Tipo A Cilindro 20 PC
23			Carga de Argón Industrial 220 PC, cilindros metálicos.

Se realizó la revisión de esta mercadería de acuerdo a lo siguiente:

Número de Nota de entrega:	
Fecha de recepción:	

Por tanto, verificada la mercadería, esta se recibe técnicamente de forma:

Satisfactoria

Bajo Protesta

Observaciones: en caso de recibir bajo protesta, se concede un plazo de 5 días hábiles para entregar la mercadería pendiente y firmar el acta definitiva, en caso contrario se realizará aplicación de clausula penal y multas como lo indica el punto 1.6 del cartel administrativo.

Recibe:

Entrega:



ANEXO 4. Acta de Recepción Definitiva

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA OBJETO: SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES	FECHA:
---	---------------

El suscrito _____, cédula física _____ en calidad de funcionario del Hospital de La Anexión, hace constar, que se realizó la revisión del (os) artículo (s) del proceso de contratación número _____, adjudicada a _____ contrato № _____, según los siguientes artículos:

Línea	CANT	U.M.	DESCRIPCION
1			Carga de Oxígeno Líquido al 99.5% pureza: Directamente en el tanque criogénico propiedad del Hospital de 1500 galones. (Bulk)
2			Carga oxígeno medicinal, de 220 PC con válvula tipo rosca en cilindros metálicos de 6.288 litros a una presión de 142 Kilos por cm2, 220 PC, con grado de pureza de 99.5%
3			Carga Oxígeno Medicinal de 110 PC con válvula tipo rosca
4			Carga Oxígeno Medicinal de 60 PC. Con válvula tipo rosca
5			Carga Oxígeno Medicinal de 30 PC con Válvula Grab And Go
6			Carga Oxígeno Medicinal de 30 PC con Válvula Pin Index
7			Carga Oxígeno Industrial de 60 PC
8			Carga Oxígeno Industrial de 220 PC
9			Carga de Nitrógeno de 220 PC con válvula tipo rosca ,en cilindros metálicos de 220 PC. (NF)
10			Carga de Nitrógeno líquido de 20 KG en contenedor especial (Dewar 20 KG)
11			Carga de Nitrógeno Gaseoso, uso industrial en cilindros metálicos de 220 PC.
12			Nitrógeno Gas Grado Industrial en cilindros metálicos de 110 PC.
13			Carga de Aire comprimido de 220 PC con válvula tipo rosca en cilindros metálicos de 6.288 litros, 220PC.
14			Aire Gas grado médico en cilindros metálicos de 30PC.
15			Carga de Gas Heliox Mezcla 80% Helio y 20% Oxígeno en cilindros de 220 PC
16			Carga de Dióxido de Carbono, 23 KG cilindros metálicos
17			Carga de Dióxido de Carbono, en cilindros metálicos de 04 kilos de capacidad
18			Carga de Óxido Nítrico, como mezcla de 800 PPM Balance Nitrógeno Capacidad de 4m3
19			Carga de Óxido nitroso medicinal, (tanque 25 KG), en cilindros metálicos a 1,000 psi de presión.
20			Carga de acetileno, uso industrial S-40 1 kilo, cilindros metálicos.
21			Carga de acetileno, cilindros metálicos de 6 kilos de capacidad.
22			Carga de Argón Tipo A Cilindro 20 PC
23			Carga de Argón Industrial 220 PC, cilindros metálicos.

Se realizó la revisión de esta mercadería de acuerdo a lo siguiente:

Número de Factura (s):	
Numero de pedido:	
Plazo de Entrega (según O.C.):	8 horas hábiles
Aplicación de cláusula penal	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
Número de horas hábiles de atraso:	N/A

Nombre del técnico responsable de ejecutar el servicio: _____

Fiscalizadores del Contrato: _____

Ingeniería y Mantenimiento.

Firma: _____

Cédula: _____

ANEXO 5. Aspectos de Seguridad Ocupacional

En seguimiento a la Constitución política artículo 66, Código de Trabajo artículos 193, 273, 282, 284, 285; donde se menciona que es de interés público todo lo referente a la salud ocupacional, adopción de medidas necesarias para la higiene y la seguridad del trabajo, las obligaciones del patrono y trabajador; se enumeran los siguientes apartados, con el fin de dar cumplimiento al campo de Salud Ocupacional en cada contrato.

1 Normas generales a cumplir por el contratista.

1.1 La empresa adjudicada así como todo aquel subcontrato realizado por ésta, deberán garantizar siempre la seguridad en todo el proceso, para ello cumplirá con:

-Ley 6727: De la Protección de los Trabajadores Durante el Ejercicio del Trabajo.

-Reglamento de Seguridad en las Construcciones. Decreto Ejecutivo #25235

-Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo. Decreto N° 1, de 1967, y Decreto 4 de 1970.

Lo anterior no limita el uso de otra normativa nacional y/o internacional que aporte a la seguridad laboral en la obra y sus alrededores.

1.2 El contratista deberá acatar las indicaciones en materia de Salud y Seguridad Ocupacional (**SySO**) que le sean formuladas por el administrador del contrato, así como la Oficina de Salud Ocupacional.

1.3 El contratista deberá acatar toda orden emitida por la autoridad del Centro de Salud en caso de una emergencia, por lo tanto el contratista adoptará el plan de emergencias del Hospital.

1.4 El contratista se hace responsable de que toda persona que dependa de él, directa o indirectamente y que se encuentre dentro de las instalaciones de la Institución acate las políticas de seguridad y salud ocupacional establecidas.

1.5 Cada contratista es responsable de su propia seguridad, deberá identificar los peligros derivados de su operación y prevenir los riesgos.

1.6 Como parte del proceso de contratación, se deberá presentar en el momento de retiro de la orden de compra la póliza de riesgos del trabajo (RT) vigente y con cobertura para cada trabajador.

1.7 El contratista será responsable directo de los daños generados a personas, estructura y equipos por motivo del trabajo que realiza. En caso de producirse un accidente durante la ejecución del contrato, deberá reportarlo inmediatamente al encargado del proyecto (administrador del contrato) y éste le informará a la Oficina de Salud Ocupacional.

1.8 No se permitirá el uso de vocabulario soez, juegos o bromas pesadas que pongan en peligro la seguridad de las personas.

1.9 El contratista deberá velar porque el personal a su cargo respete las normas mínimas de presentación personal reguladas por la Institución, (no se permitirán trabajadores en pantaloneta, tenis, sin camisa, o camisas sin mangas, pantalones rotos).

1.10 El personal a cargo del contratista deberá estar identificado con su nombre y con carnet de la empresa.

1.11 El personal a cargo del contratista debe estar calificado para cada una de las actividades a realizar, capacitado en la prevención de riesgos a los que se puede exponer y en la utilización del equipo de protección personal.

1.12 Los contratistas no deberán manejar a velocidades superiores a los 10 km dentro de las instalaciones del hospital.

1.13 Dentro de las instalaciones de la Institución, está **PROHIBIDO FUMAR**, el uso o la posesión de drogas, o ingresar a las mismas bajo los efectos del alcohol.

1.14 El área de trabajo que exponga a otras personas, deberá delimitarse con la cinta de seguridad amarilla o roja (prevención o peligro), o la barrera de seguridad (malla plástica de seguridad) lo cual debe estar en perfectas condiciones, esta debe ubicarse en un perímetro mínimo de 150 cm del límite de la obra.

1.15 Para toda sustancia química que se utilice dentro de las instalaciones del hospital, el recipiente deberá estar etiquetado indicando como mínimo el tipo de sustancia que contiene, los posibles riesgos y las medidas de precaución. Además, deberá entregar al administrador del contrato y éste a la oficina de salud ocupacional una copia de la hoja de seguridad del producto.

2 Equipos de Protección Personal (EPP)

- 2.1 Todo funcionario de la empresa contratada así como los sub contratistas, deberán contar con el equipo de protección personal requerido según el tipo de trabajo que va a desempeñar y a los riesgos que se expone, deberá ser de uso diario y sin excepción durante la jornada de trabajo. Según la labor a desempeñar deberá utilizar obligatoriamente y sin excepción: protección auditiva, chaleco reflectivo, casco, zapatos y anteojos de seguridad.
- 2.2 Todo EPP utilizado deberá ser de primera calidad, certificado por ANSI, CE, ASTM, o NIOSH y cuando presente desgaste o daño, debe ser sustituido.
- 2.3 El personal que manipule maquinaria deberá estar calificado para dicha tarea y obligatoriamente deberá utilizar el equipo de protección personal.
- 2.4 La empresa contratada podrá definir con el administrador del contrato o el coordinador de salud ocupacional, el EPP necesario, según el trabajo a realizar.

3 Trabajos con Electricidad, Corte o Soldadura.

- 3.1 Los trabajos eléctricos o que impliquen soldadura y/o corte, deberá coordinarse **OBLIGATORIAMENTE** con el administrador del contrato o de mantenimiento de la Unidad, a efecto de evitar posibles accidentes.
- 3.2 Todo tendido eléctrico debe ser de calidad y no deben existir riesgo alguno.
- 3.3 Sólo se permitirán extensiones y conexiones eléctricas seguras, en buen estado; y no se permitirá extensiones que mantengan cables expuestos, conexiones indebidas u otra mala práctica o que puedan generar un riesgo, para la Institución.
- 3.4 Para las actividades directas con electricidad y de corte y/o soldadura, deberán utilizar **OBLIGATORIAMENTE** equipo de protección dieléctrico (casco, zapatos y guantes), además de chaleco reflectivo y los demás equipos que se estimen necesarios, no utilizar anillos, cadenas u otro elemento metálico.
- 3.5 Los tableros y cajas eléctricas siempre deberán estar tapados y su acceso deberá mantenerse libre.
- 3.6 Se deberá usar un sistema de bloqueo y etiquetado durante las labores eléctricas.
- 3.7 Durante los trabajos de soldadura y corte u otra actividad que represente riesgo de incendio, el adjudicatario deberá despejar las áreas cercanas que contenga algún tipo de material inflamable como madera, papel, basura y/o líquidos inflamables, como el contar con un extintor (el cual deberá aportar) cerca y en excelentes condiciones.
- 3.8 Para estas tareas el contratista deberá tener a la mano el equipo necesario de combate contra incendio (extintor) el cual deberá estar en perfectas condiciones y ser suministrado por el contratista.

4 Trabajos en Alturas

- 4.1 El uso de escaleras se utilizará para la ejecución de actividades temporales, y para labores que requieren de mayor tiempo, y que sean a alturas superiores a los 1,80 m del nivel del suelo, se realizarán con andamios.
- 4.2 Al utilizar cualquier tipo de escalera, estas deberán sobrepasar por lo menos en un metro, el lugar más alto al que se deba subir. Se deberá inspeccionar diariamente.
- 4.3 Los trabajos prolongados en altura superior a los 180 cm, deben realizarse obligatoriamente en andamios que deberán reunir las condiciones mínimas de seguridad, la plataforma no menor a 46 cm, de material sólido resistente, que se ajuste correctamente al andamio, toda la estructura lo suficientemente estable, sus piezas uniformes y deberá estar anclado a un lugar seguro, de manera que no exista posibilidad de caída.
- 4.4 Todo trabajador que realice algún tipo de labor a una altura superior a los 1,80 m (tomados desde el piso a los pies) o en proximidades al vacío, deberá utilizar **OBLIGATORIAMENTE** arnés de cuerpo completo, línea de vida, y anclaje de seguridad según tipo de estructura, los cuales deben estar en perfectas condiciones y no presentar ningún desgaste que genere riesgo, estos deben ser inspeccionados diariamente. Este EPP debe estar certificado por ANSI Z359. / OSHA 1926.500
- 4.5 Los contratistas que van a realizar el trabajo en alturas, deben presentar al administrador del contrato, certificado de personas autorizadas para los trabajos en alturas, deberán conocer sobre el uso correcto del equipo de protección personal y prevención de caídas.

5 Herramientas

- 5.1 El Contratista aportará su propio equipo de trabajo: maquinaria, equipos, escaleras, anclajes de seguridad, extensiones, herramientas, equipos de protección personal y colectiva, las cuales deberán ser aptas para el trabajo y estar en perfectas condiciones.
- 5.2 Obligatoria toda herramienta cortadora o esmeriladora, deberá contar con su respectivo cobertor de seguridad del disco.
- 5.3 La empresa contratada es responsable de suplir el equipo, herramientas, maquinaria necesaria a todos sus empleados, así como velar por su correcta condición y utilización.
- 5.4 Se utilizarán las herramientas adecuadas al tipo de trabajo a realizar, no se permitirán herramientas y/o equipos sin su respectivo resguardo de seguridad.

6 Orden y Limpieza

- 6.1 Es responsabilidad del contratista mantener condiciones de orden y limpieza en sus respectivos lugares de trabajo durante la ejecución y finalización de la labor, además, debe mantener la zona libre de residuos y objetos punzocortantes.
- 6.2 El contratista es responsable de la recolección y disposición final de los desechos que generen durante el desarrollo del trabajo contratado, misma que debe ser constante.
- 6.3 Todo desecho o sobrante de material que se genere deberá quedar de forma ordenada, de tal manera que no provoque riesgos de accidentes, ni obstaculice el tránsito de personas, vehículos, o accesos a instalaciones y medios de extinción de incendio.
- 6.4 Al terminar el proyecto, el contratista debe garantizar que todos los espacios utilizados para el almacenamiento de desechos o materiales quedan libres de ellos.
- 6.5 Dentro del hospital, el acceso a extintores, paneles de control eléctrico, estaciones de alarma, gabinetes de mangueras, salidas (comunes y de emergencia), pasillos o puertas deben mantenerse libres, no deben bloquearse con materiales o equipos.
- 6.6 Deberán evitar el derrame de hidrocarburos o sustancias químicas, en tierra o en agua.

7 Incumplimiento

- 7.1 En el momento en que se detecten alguna anomalía a los requerimientos de seguridad, se procederá a informar a la empresa contratada, de manera que ésta sea corregida inmediatamente.
- 7.2 En caso de considerarse peligrosa la actividad el administrador del contrato tiene la potestad de suspender parcial o totalmente la obra hasta que la situación sea corregida. Esta situación no será contemplada como motivo de extensión en el tiempo de entrega y las medidas correctivas quedarán a cargo del contratista.
- 7.3 En caso de incumplimiento reiterado de cualquiera de las obligaciones por parte del personal contratista, el administrador del contrato podrá solicitar el retiro de la persona que ha incumplido las normas de seguridad.
- 7.4 El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones citadas en el documento podrán ser tenidas como incumplimiento contractual y generar las consecuencias que se deriven de dicha acción.



COMPROMISO DE LA EMPRESA CONTRATISTA PARA CUMPLIR LAS NORMAS INTERNAS DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Con la autorización debida y como representante designado por la empresa _____ yo _____, cédula _____ certifico que he leído, comprendido y aceptado todos los requisitos de Seguridad y Salud Ocupacional, que pasaré instrucciones a todo el personal bajo mi mando o supervisión, respecto a los requisitos y normas aplicable al proyecto a ejecutar, antes de la iniciación del trabajo dentro de las instalaciones del Hospital de La Anexión.

Garantizaré el cumplimiento de todas las regulaciones establecidas en la legislación vigente, así como lo estipulado en el cartel de contratación en materia de seguridad salud ocupacional.

Representante de la empresa

Administrador del Contrato.

(nombre y firma)

nombre y firma)

Cédula:

Cédula:

Fecha:

Fecha:

📁 . Copia

Expediente de contratación

Oficina de Salud Ocupacional HLA

Interesado